



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa de la asignatura optativa Abastecimiento Urbano de Alimentos: Logística, Comercialización y Consumo para las carreras de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica y Tecnicatura Universitaria en Producción Vegetal Orgánica

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8264/14 y RESCS-2023-1386-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la oferta y el programa de la asignatura optativa Abastecimiento Urbano de Alimentos: Logística, Comercialización y Consumo para las carreras de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica y Tecnicatura Universitaria en Producción Vegetal Orgánica y,

CONSIDERANDO:

Que por resoluciones C.S. 8264/14 y RESCS-2023-1386-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de las carreras de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica y Tecnicatura Universitaria en Producción Vegetal Orgánica, respectivamente.

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que la asignatura ya ha sido aprobada por el Consejo Directivo para ser ofertada a los

estudiantes de las carreras de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y de Agronomía por resoluciones RESCD-2023-225-E-UBA-DCT FAGRO, RESCD-2022-339-E-UBA-DCT FAGRO y RESCD-2023-959-E-UBA-DCT FAGRO, en ese orden.

El aval de la Junta Departamental del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola.

Que la Directora de la citada carrera da su aval.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la oferta y el programa de la asignatura optativa Abastecimiento Urbano de Alimentos: Logística, Comercialización y Consumo para las carreras de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica y Tecnicatura Universitaria en Producción Vegetal Orgánica, con una carga horaria de treinta dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-132-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el periodo lectivo 2024 – 2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta

que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.